



Resolución Directoral

Breña, 24 de Enero de 2020

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2020-AF/MIGRACIONES

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 000226-2019-AF/MIGRACIONES, de fecha 29 de marzo de 2019, emitida por la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N° 000002-2020-KLM-AF-CP/MIGRACIONES, de fecha 02 de enero de 2020, de la Responsable de Control Patrimonial y Seguros (e) de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 000031-2020-KLM-AF-CP/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2020, de la Coordinadora de Infraestructura del área de Control Patrimonial y Seguros de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 000095-2020-AF-CP/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2020, de la Responsable de Control Patrimonial y Seguros de la Oficina General de Administración y Finanzas; y, el Informe N° 000055-2020-AJ/MIGRACIONES, de fecha 24 de enero de 2020, de la oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones; como tal, en materia de contratación de bienes, servicios y obras, sujeta sus acciones a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por N° Ley 30225, su Reglamento, así como a las normas vinculadas con el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

A través del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, estableciéndose en el numeral 3.3 de su artículo 3° que dicho cuerpo normativo rige para las contrataciones que corresponda realizar a las Entidades públicas, para proveerse de bienes, servicios u obras, con cargo a fondos públicos;

El numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que, el área usuaria requiere las obras a contratar, siendo responsable de formular el expediente técnico, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación; precisa que, las obras que se requieran deben estar orientadas al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Por su parte, el numeral 16.2 del referido artículo señala que, el expediente técnico debe formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria; agrega que dicho expediente técnico debe proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tener por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo;

El numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que, en el caso de ejecución de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. Asimismo, el literal a) del numeral 34.2 del citado artículo establece que, en la contratación para la ejecución de obras, el valor referencial corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad; para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad;

El Anexo N° 1 - Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

De acuerdo al Formato SNIP 03: Ficha de Registro – Banco de Proyectos, el 01 de setiembre del 2016, en mérito al Informe Técnico N° 90-2016-IN-DGPP-DPI, de fecha 14 de julio del 2016, se registró la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento de los Servicios Migratorios Brindados por las Dependencias de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado - Superintendencia Nacional de Migraciones – Migraciones”, con Código Único N° 2311949, a nivel de Perfil;

Mediante Resolución Directoral N° 000226-2019-AF/MIGRACIONES, de fecha 29 de marzo del 2019, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó el Expediente Técnico de obra de inversión “Mejoramiento de los Servicios Migratorios Brindados por las Dependencias de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado - Superintendencia Nacional de Migraciones – Migraciones”, ubicado en la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, con Código Único N° 2311949, teniendo un costo de S/ 4 299 022,22 (cuatro millones doscientos noventa y nueve mil veintidós con 22/100 Soles), incluido los impuestos de ley; con un plazo de ejecución de cinco y medio (5.5) meses, equivalentes a ciento sesenta y siete (167) días calendario, con precios vigentes al 27 de enero del 2019, cuya ejecución se realizará bajo el sistema de contratación a suma alzada;

Con Oficio N° 18-2019-CAP ZMD, de fecha 12 de julio de 2019, el arquitecto Rolando Percy Huarcaya Carazas, en calidad de presidente del Colegio de Arquitectos del Perú – Zonal Madre de Dios, comunica al Jefe Zonal de Puerto Maldonado de la Superintendencia Nacional de Migraciones que, *“el inicio de obras en época pluvial de la Amazonía, considerando la primera etapa de las partidas de excavaciones y cimentaciones, se recomienda que no se ejecuten en los meses de diciembre a marzo. Otras partidas pueden realizarse en estos meses tomando la previsión de proveerse de cobertores. La posibilidad de ocurrencias climáticas debe estar puntualizado en los términos de referencia de los documentos contractuales”*;

Teniendo en cuenta la disposición contenida en el referido numeral 34.1, del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto a que la antigüedad del valor referencial en el caso de ejecución de obras no puede ser mayor a nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra; y, considerando que, en el caso del Expediente Técnico de obra de inversión “Mejoramiento de los Servicios Migratorios Brindados por las Dependencias de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado - Superintendencia Nacional de Migraciones – Migraciones”,

se contaba con valores referenciales de fecha del 27 de enero del 2019, los cuales vencieron el 27 de octubre del 2019, corresponde que se efectúe la actualización de estos;

A tal efecto, mediante Memorando N° 000002-2020-KLM-AF-CP/MIGRACIONES, de fecha 02 de enero de 2020, la Responsable de Control Patrimonial y Seguros (e) de la Oficina General de Administración y Finanzas, dispuso que personal de dicha área realice la actualización del valor referencial del Expediente Técnico a Nivel de Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de los Servicios Migratorios brindados por las Dependencias de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado- Superintendencia Nacional de Migraciones”, con Código Único 2311949;

Mediante Informe N° 000031-2020-KLM-AF-CP/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2020, la señora Karen Vanesa Leguía Murillo, Coordinadora de Infraestructura del área de Control Patrimonial y Seguros de la Oficina General de Administración y Finanzas, sobre la base del Informe N° 003-2020-METP-AF/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2020, de la especialista de Infraestructura, comunica a la Responsable de Control Patrimonial y Seguros de la Oficina General de Administración y Finanzas que, el Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios migratorios brindados por las dependencias de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado Superintendencia Nacional de Migraciones”, Código Único N° 2311949, ha sido actualizado por el personal del área de Infraestructura y tiene una variación de S/ 159 449,22 más, respecto al Estudio Definitivo aprobado con Resolución Directoral N° 000226-2019-AF/MIGRACIONES, de fecha 29 de marzo del 2019; agrega que, la actualización del referido Proyecto de Inversión cuenta con precios referenciales al 20 de enero del 2020; y, precisa que, el presupuesto total de inversión no está incluyendo el monto de la adquisición de terreno, ascendente a S/ 981 353,00 (gasto 2017), ni el correspondiente a la elaboración del Expediente Técnico, monto ascendente a S/ 109 465,80 (gasto 2018), por corresponder a montos ejecutados en años anteriores; adicionalmente, recomienda aprobar el Estudio Definitivo Actualizado del referido Proyecto de Inversión;

En el citado Informe N° 003-2020-METP-AF/MIGRACIONES, la especialista de Infraestructura manifiesta lo siguiente:

- i) El monto con el que fue declarado viable el Estudio Pre Inversión “Mejoramiento de los servicios migratorios brindados por las dependencias de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado Superintendencia Nacional de Migraciones”, Código Único N° 2311949 es de S/ 1 835 934,60 y el presupuesto del Estudio Definitivo Actualizado es de S/ 5 439 824,44; correspondiendo una variación de S/ 3 180 136,84 que representa al 173.22%; donde se ha contemplado el monto de la adquisición del terreno por un monto ascendente a S/ 981 353,00 y la elaboración del Expediente Técnico (Estudio Definitivo) por un monto ascendente a S/ 109 465,80.

COMPARATIVO EN LINEA DE TIEMPO			
COMPONENTES	PERFIL VIABLE	ESTUDIO DEFINITIVO ENERO 2019	ESTUDIO DEFINITIVO ENERO 2020
TERRENO	557,600.00	981,353.00	981,353.00
PRESUPUESTO ESTUDIO DEFINITIVO	53,665.00	109,465.80	109,465.80
PRESUPUESTO DE OBRA (INFRAESTRUCTURA)	864,060.70	3,261,663.75	3,356,022.78
PRESUPUESTO EQUIPAMIENTO	111,697.90	283,849.40	273,643.60
PRESUPUESTO MOBILIARIO	0.00	92,590.00	123,692.00
PRESUPUESTO CAPACITACIÓN	32,130.00	50,400.00	22,879.02
PRESUPUESTO SUPERVISIÓN	93,338.00	322,853.27	330,568.24
PRESUPUESTO GESTIÓN DEL PROYECTO	96,383.00	178,200.00	242,200.00
MITIGACIÓN	27,060.00	0.00	0.00
TOTAL MONTO DE INVERSIÓN	1,835,934.60	5,280,375.22	5,439,824.44
TOTAL DE INVERSIÓN SIN TERRENO	1,278,334.60	4,299,022.22	4,458,471.44
TOTAL DE INVERSIÓN SIN TERRENO Y ESTUDIO DEFINITIVO	1,224,669.60	4,189,556.42	4,349,005.64

NOMBRE	PRESUPUESTO
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN (INC IGV)	S/ 5,439,824.44
ADQUISICIÓN DE TERRENO	S/ 981,353.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 109,465.80
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN (INC IGV) **	S/ 4,349,005.64

** El presupuesto Total de Inversión, no incluye el monto de la adquisición de terreno, monto ascendente a S/ 981,353.00 (Gasto 2017); y de la elaboración del Expediente Técnico, monto ascendente a S/ 109,465.80 (Gasto 2018).

- ii) Al tener los valores referenciales con fecha del 27 de enero del 2019 y contando con solo 9 meses de vigencia, de acuerdo con el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicho valor referencial venció el 27 de octubre del 2019, razón por la cual se ha procedido a la actualización del mismo.
- iii) Que, habiendo actualizado el Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de los servicios migratorios brindados por las dependencias de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado Superintendencia Nacional de Migraciones”, Código Único N° 2311949, con precios referenciales al mes de enero del 2020, se debe aprobar el Estudio Definitivo – Actualizado, de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE	PRESUPUESTO
01	2311949	Mejoramiento de los servicios migratorios brindados por las dependencias de La Jefatura Zonal de Puerto Maldonado Superintendencia Nacional de Migraciones	S/ 4,349,005.64

PRESUPUESTO DESAGREGADO POR COMPONENTE ACTUALIZADO	
DESCRIPCIÓN	ESTUDIO DEFINITIVO ENERO 2020
TERRENO	981,353.00
PRESUPUESTO ESTUDIO DEFINITIVO	109,465.80
PRESUPUESTO DE OBRA (INFRAESTRUCTURA)	3,356,022.78
Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud	24,588.73
Mitigación ambiental	4,500.00
Seguridad y Salud	11,874.26
Estructuras	853,086.75
Arquitectura	776,789.18
Instalaciones Sanitarias	94,019.17
Instalaciones eléctricas y mecánicas	377,842.58
Instalaciones de Comunicaciones	227,371.91
Costo directo	2,370,072.58
Gastos generales	308,109.44
Utilidad	165,905.08
Sub total	2,844,087.10
IGV	511,935.68
TOTAL INFRAESTRUCTURA	3,356,022.78
PRESUPUESTO EQUIPAMIENTO	273,643.60
PRESUPUESTO MOBILIARIO	123,692.00
PRESUPUESTO CAPACITACIÓN	22,879.02
PRESUPUESTO SUPERVISIÓN	330,568.24
PRESUPUESTO GESTIÓN DEL PROYECTO	242,200.00
MITIGACIÓN	0.00
TOTAL MONTO DE INVERSIÓN	5,439,824.44
TOTAL DE INVERSIÓN SIN TERRENO Y ESTUDIO DEFINITIVO	4,349,005.64

- iv) El estudio Definitivo Actualizado del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios migratorios brindados por las dependencias de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado Superintendencia Nacional de Migraciones”, Código Único N° 2311949, tiene una variación de S/ 159 449,22 respecto al Estudio definitivo aprobado con Resolución Directoral N° 000226-2019-AF/MIGRACIONES, de fecha 29 de marzo del 2019, habiéndose actualizado todos los costos unitarios con precios de enero 2020, contando con el presupuesto de fecha 20 de enero del 2020.

Con Informe N° 000095-2020-AF-CP/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2020, la Responsable de Control Patrimonial y Seguros de la Oficina General de Administración y Finanzas, sobre la base de los aludidos Informes N° 000031-2020-KLM-AF-CP/MIGRACIONES y N° 003-2020-METP-AF/MIGRACIONES, recomienda a su Directora General aprobar el Estudio Definitivo Actualizado del Proyecto: “Mejoramiento de los servicios migratorios brindados por las dependencias de La Jefatura Zonal de Puerto Maldonado Superintendencia Nacional de Migraciones”, Código Único N° 2311949;

Mediante Resolución de Superintendencia N° 000003-2020-MIGRACIONES, de fecha 07 de enero de 2020, se delega en el(la) Director(a) General de Administración y Finanzas, la facultad de aprobar los expedientes técnicos de obra;

Con los vistos de la Responsable de Control Patrimonial y Seguros de la Oficina General de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2013-IN; y, en ejercicio de la facultad delegada mediante la Resolución de Superintendencia N° 000003-2020-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico de Obra Actualizado del Proyecto de la inversión “Mejoramiento de los Servicios Migratorios Brindados por las dependencias de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado - Superintendencia Nacional de Migraciones – Migraciones”, ubicado en la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, con Código Único N° 2311949, teniendo un costo de S/ 3 356 022,78 (tres millones trescientos cincuenta y seis mil veintidós con 78/100 Soles), incluido los impuestos de ley; con un plazo de ejecución de cinco y medio (5.5) meses, equivalentes a ciento sesenta y siete (167) días calendario, con precios vigentes al 20 de enero del 2020, cuya documentación se encuentra contenida en ocho (08) archivadores de palanca, conformado por 1621 folios y una (01) copia magnética (CD), cuya ejecución se realizará bajo el sistema de contratación a suma alzada, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Aprobar el Estudio Definitivo Actualizado, correspondiente a los rubros: Equipamiento-Mobiliario, Capacitación, Supervisión de Obra y Gestión del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Migratorios Brindados por las dependencias de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado - Superintendencia Nacional de Migraciones – Migraciones”, ubicado en la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, con código único N° 2311949, con el siguiente detalle:

N°	Rubros	Costo S/
01	Mobiliario	123 692,00

02	Equipamiento	273 643,60
03	Capacitación	22 879,02
04	Gestión de Proyectos Obra	242 200,00
05	Supervisión de Obra	330 568,24

** El presupuesto Total de la Inversión asciende a S/ 5,439,824.44 (Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veinticuatro con 44/100 soles), el mismo que incluye el monto de adquisición del terreno, monto que asciende a S/ 981,353.00 soles (Gasto 2017) y el monto por la elaboración del Estudio Definitivo, monto que asciende a S/ 109,465.80 soles (Gasto 2018).

Artículo 3°.- Remitir el Expediente Técnico a nivel de Estudio Definitivo aprobado al Área de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas para su custodia, conservación y archivo correspondiente, el cual consta de ocho (08) archivadores de palanca, debidamente suscrito por los miembros del equipo técnico que han intervenido en su elaboración, así como de los especialistas encargados de su revisión y evaluación, y la copia magnética (CD).

Artículo 4°.- Los funcionarios y/o servidores que han intervenido en la elaboración, evaluación y/o sustentación de los documentos que componen el Expediente Técnico aprobado en el artículo 1 ° de la presente resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido.

Artículo 5°.- Poner de conocimiento, a las Áreas Administrativas vinculadas, la aprobación del estudio definitivo, para los fines técnicos que corresponda.

Artículo 6°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.